RESOLUCION Nº 1029.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2015 "SERVICIO DE MIGRACION DE PLATAFORMA Y OPTIMIZACION DE PERFORMANCE DEL MOTOR DE BASE DE DATOS". ID Nº 297.163.-

Asunción, 30 OCT 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 72.748/15, en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2015** ***"SERVICIO DE MIGRACION DE PLATAFORMA Y OPTIMIZACION DE PERFORMANCE DEL MOTOR DE BASE DE DATOS". ID Nº 297.163.-*** y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 23/10/2015, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presento sobre de oferta la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación Nº 126/15, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la Empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**, por un monto total de Gs. 19.500.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" que dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 1.029.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2015 "SERVICIO DE MIGRACION DE PLATAFORMA Y OPTIMIZACION DE PERFORMANCE DEL MOTOR DE BASE DE DATOS". ID Nº 297.163.-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2015 ***"SERVICIO DE MIGRACION DE PLATAFORMA Y OPTIMIZACION DE PERFORMANCE DEL MOTOR DE BASE DE DATOS"***. ID Nº 297.163., y en consecuencia adjudicar a la Empresa SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L., por un monto total de Gs. 19.500.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley Nº 5.386, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res.: M.H. N°339/15

DA/RES/cm *EXP. SIME N°72748/15.-*